

Oficina Técnica de Propiedad Industrial

Fundada en 1886 por

C. Bonet Durán

Ingeniero Industrial

Plaza de la Constitución, 5. — Barcelona

Agente: J. Bonet del Río, Perito Industrial, S. J. C.



PATENTE DE INTRODUCCION

por 5 años

para "Un perfeccionamiento en la fabricación de suelas y tacones de crêpe o caucho virgen, para calzado"-----

a favor de D. Federico MARTINEZ ARIAS, domiciliado en BILBAO.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva se refiere a una patente de introducción que está destinada a garantizar la explotación exclusiva de un perfeccionamiento en la fabricación de las llamadas suelas y tacones para calzado, o sea, con mayor propiedad, de piezas de recubrimiento para suelas y tacones de las que se adhieren a la superficie inferior o piso del calzado, entre otros motivos para hacer más cómodo y duradero su uso, que hasta el



- 2 -

presente solo se habían construido de goma o caucho vulcanizado y que han llegado a vulcanizarse en gran manera.

El perfeccionamiento objeto de la patente de que se trata, consiste esencialmente en constituir dichas piezas de recubrimiento, con crêpe o goma virgen sin vulcanizar, bajo configuraciones adecuadas para ser aplicadas ya sea a la planta de la suela, ya sea a la parte relativa al tacón, adhiriéndolas convenientemente por cualquier medio adecuado, por ejemplo con interposición de una materia pegante, por clavado o por todo otro susceptible de ser utilizado.

El empleo del crêpe o goma virgen para esta fabricación dará lugar a la obtención de unas piezas de recubrimiento total o parcial, tales como las que se ha referido, que proporcionarán al calzado a que se apliquen mayores ventajas que el que ofrece el que lleva piezas de recubrimiento de goma vulcanizada, porque el crêpe o goma virgen posee mayor elasticidad, una suavidad incomparable y es susceptible de una duración muchísimo mayor.

Es cierto que el crêpe o goma virgen sin vulcanizar se ha empleado ya para constituir pisos de calzado, es decir para formar juntamente en un solo cuerpo y por entero la suela y el tacón; pero el calzado así producido ofrece el inconveniente de ser bastante incómodo, especialmente para marchas prolongadas, porque a consecuencia de ser el crêpe o goma virgen material aislante del calor y por su perfecta adaptación a la forma de la planta del pie y su impermeabilidad que dificulta la transpiración, hace que aquel se recaliente de un modo excesivo mu-



- 3 -

chas veces insoportable, especialmente en verano.

Este inconveniente quedará subsanado con el empleo de las piezas de recubrimiento para suelas y tacones de crêpe o goma sin vulcanizar, aplicadas al piso de cuero del calzado, puesto que el pié gozará de las ventajas que le ofrece el cuero común, especialmente por lo que se refiere a la conductibilidad térmica y a la facilidad de transpiración, y por otra parte será partícipe de la blandura y suavidad de tacto que le proporcionará el material de crêpe o goma sin vulcanizar.

Con referencia al objeto de la patente a que se contrae esta memoria, las antedichas piezas de recubrimiento para suelas y tacones podrán fabricarse en formas variables, según sean las del piso del calzado a que vayan destinadas, y en grueso o espesor también variable.

Las mencionadas piezas de recubrimiento podrán obtenerse cortándolas bajo contornos adecuados, manual o maquinamente, de planchas de crêpe o de cualquier clase de caucho virgen o de goma sin vulcanizar, pudiendo si se quiere la superficie de dichas piezas presentar dibujos en hueco y relieve y signos de cualquier carácter.

La goma virgen o crêpe empleado para esta fabricación podrá tener color variable; y, para que no pueda caber duda sobre lo que entendemos por crêpe o goma virgen sin vulcanizar, acompañan a la presente memoria, a título de ejemplo, una muestra de dicha materia.

N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la pre-



- 4 -

sente memoria descriptiva, se REIVINDICA la explotación exclusiva:

1.- De un perfeccionamiento en la fabricación de suelas y tacones, de crêpe o caucho virgen, para calzado, o sea de la obtención de un producto industrial consistente en unas piezas de recubrimiento total o parcial, respectivas para suelas (plantas) y tacones, esencialmente caracterizadas por el hecho de estar constituidas con crêpe o goma virgen de cualquier clase, sin vulcanizar.

2.- El perfeccionamiento reivindicado en el párrafo anterior, cualquiera que sea el procedimiento que se adopte para la obtención de las piezas de recubrimiento referidas.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente, definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto está constituido por:

"Un perfeccionamiento en la fabricación de suelas y tacones de crêpe o caucho virgen, para calzado".

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 28 de Mayo de 1929.

P. p. de D. Federico MARTINEZ ARIAS,

J. BONET DEL RÍO

P.P.

Manassana



Muestra que acompaña a la memoria descriptiva de una
patente de introducción a favor de D. Federico MARTINEZ ARIAS.

Barcelona, 28 de Mayo de 1929.

P. p. de D. Federico MARTINEZ ARIAS,

J. BONET DEL RIO

P.P.